

Probidencia de la una menor el Cuzco con Abasco que  
deira del año 1548 de q. se le requiera aullo 2 que deya  
apoderado en esta fue como es obligado o comparecan qual  
quiera de los dho. sucesores de lo nalm en ella para dar  
licencia que se han conduentes Vaso de apericiun de que

mano bi  
Bay  
D  
como dlenz =

Regr. obligado le pare el Respicio 2 aya lugar 1. que se le pro  
veida el Suplica al Alcalde Mayor de Lisboa mandan  
se guarde el Cuzco en este afuado 2 que se despache la dha  
Requisitoria con Inmersion de lo que a suficiencia en dho  
ficaz de la obligacion de su temate enase Particular ten  
tendido q. dha s. mando se guarde el Cuzco lo afuado q.  
era fue de despache la dha Requisitoria

El Sr. Juan Valle Patron del Puerto que en India del  
era Cuzco ha ven existieren en su dho. de del Respicio q.  
era de esta especie de dho. quatrocientos ochenta  
de 20 de años de dho. 2 quatrocientos ochenta y  
ochos en poder de Particulares con quien la ha comprado  
al mismo Puerto de siete d. 2 q. como se era comprado  
conforme el fuero de dho. Cuzco, 2 que sin embargo de dho. fuero  
Pues en los dho. dho. seiscientos fan de dho. coque  
dandon e dho. calma y el Comarca dho. que allegado  
a dho. dho. dho. en dho. dho. dho. dho.  
a dho. Cuzco para q. en dho. dho. dho. dho. dho. dho.  
da a dho. dho. dho. el caso de falta de dho. dho. dho.

